

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de:

- GRUPO II: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR": CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.218.308.731,00) M/CTE.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24º, 25º y 30º de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89º de Ley 1474 de 2011, artículos 220º y 224º del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley, como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 08 de mayo de 2019

Que durante el término establecido para ello, se presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos previos, que se enuncian a continuación las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

ITEM	OBSERVANTE
OBS 1	KAREN HERRERA
OBS 2	ANDREA GARZON
OBS 3	CONSORCIO LATINOAMERICANO 1
OBS 4	PROYECTOSINGENIERIA7

Que mediante Resolución No. 547 de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-008-2019 cuyo objeto es: GRUPO II: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" y en ese sentido se publicó Pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se desarrolló cierre de la Licitación Pública 18 de junio de 2019 y se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas de la cual se levantó acta la cual fue debidamente publicada. Se presentaron a la convocatoria, las siguientes propuestas:

PROPONENTE # 2:	UNIÓN TEMPORAL CQ 008
Grupo al que se presenta:	Grupo I y Grupo II
No. de identificación:	N/A
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y	CQK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900588702-0 R.L. JULIETH AREVALO NAVARRO

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	C.C. 37325304 80% INGECONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900230160-1 R.L. JEISSON ALEXANDER ZEQUEDA SANJUAN C.C. 15172905 20%	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN C.C. 13362842	
No. de tomos:	2 SOBRE #1 (ORIGINAL Y COPIA) 1 SOBRE #2 (OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL)	
Numero de Folios Original Sobre # 1:	1-654 SIN VERIFICAR	
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	1-661 SIN VERIFICAR	
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	SEGUROS MUNDIAL	
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	NB-100109802	
Valor asegurado:	\$1.378.675.453,10	
Vigencia:	DESDE EL 17-06-2019 AL 27-10-2019	
Valor oferta económica	N/A	
Fecha y hora de entrega:	18-06-2019 A LAS 08:21 A.M.	
Observaciones:	Se deja constancia que en el mismo Sobre #1 se presentó oferta para Grupo I y Grupo II.	
PROPONENTE # 3:	CONSORCIO JUEGOS NACIONALES 20-19	
Grupo al que se presenta:	Grupo I y Grupo II	
No. de identificación:	N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE NIT. 806010471-2 R.L. BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN C.C. 1118804667 30% CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. NIT. 800187267-4 R.L. HERNAN GABRIEL FORTICH MENDOZA C.C. 73146903 70%	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN C.C. 1118804667	
No. de tomos:	1 SOBRE #1 (ORIGINAL) 1 SOBRE #2 (OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL)	
Numero de Folios Original Sobre # 1:	1-644 SIN VERIFICAR	
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	NO PRESENTÓ	
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:		
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:		
Valor asegurado:		
Vigencia:		
Valor oferta económica	N/A	
Fecha y hora de entrega:	18-06-2019 A LAS 08:23 A.M.	
Observaciones:	Se deja constancia que en el mismo Sobre #1 se presentó oferta para Grupo I y Grupo II.	
PROPONENTE # 4:	CONSORCIO PROJUEGOS 2019	
Grupo al que se presenta:	Grupo II	
No. de identificación:	N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 901039037-1 R.L. MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA C.C. 45687008 30% TURPIAL INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901038619-1 R.L. ALFREDO JESÚS AMÍN YABER C.C. 1114862548	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	50%	
	INGENIERÍA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN – INENCO S.A.S. NIT. 900595874-8 R.L. DAVINSON ANDRÉS PEDROZO CASTILLO C.C. 162398822 20%	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	MARI LOLY BEDOYA NARVAEZ C.C. 147368829	
No. de tomos:	2 SOBRE #1 (ORIGINAL Y COPIA) 1 SOBRE #2 (OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL)	
Numero de Folios Original Sobre # 1:	1-703 SIN VERIFICAR	
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	1-703 SIN VERIFICAR	
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	EQUIDAD SEGUROS	
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	AA056281	
Valor asegurado:	\$521830873	
Vigencia:	DESDE EL 18-06-2019 AL 26-10-2019	
Valor oferta económica	N/A	
Fecha y hora de entrega:	18-06-2019 A LAS 08:48 A.M.	
Observaciones:	N/A	

Que a partir del día 02 de julio se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes, veamos:

EVALUACIONES PRELIMINARES PUBLICADAS EL DÍA 02 DE JULIO DE 2019

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION PRELIMINAR

- **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR:**

RESOLUCIÓN No.

672

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

GRUPO 2

CONSORCIO JUEGOS NACIONALES 20-19

PROPONENTE	ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S	CONSORCIO JUEGOS NACIONALES 20- 19
FOLIOS	060-070	036-058	
NIT	806.010.471-2	800.187.267-4	
FECHA DE RENOVACION	25/02/2019	28/03/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2048	
PARTICIPACION	30%	70%	100%
ACTIVO CORRIENTE	11.896.281.995,00	12.248.199.554,00	24.144.481.549,00
ACTIVO TOTAL	13.801.448.836,00	20.010.127.526,00	33.811.576.362,00
PASIVO CORRIENTE	783.564.493,00	197.620.418,00	981.184.911,00
PASIVO TOTAL	3.196.307.698,00	9.339.956.589,00	12.536.264.287,00
PATRIMONIO	10.605.141.138,00	10.670.170.937,00	21.275.312.075,00
UTILIDAD OPERACIONAL	8.392.775.194,00	2.273.856.947,00	10.666.632.141,00
GASTOS DE INTERESES	7.502.941,00	38.500.000,00	46.002.941,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	15,18	61,98	24,61	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,23	0,47	0,37	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	1.118,60	59,06	231,87	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	10.605.141.138,00	10.670.170.937,00	21.275.312.075,00		1.304.577.182,75	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	11.112.717.502,00	12.050.579.136,00	23.163.296.638,00		2.609.154.365,50	CUMPLE

ORGANIZACIONALES						
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,79	0,21	0,50	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,61	0,11	0,32	≥	0,050	CUMPLE

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO CENTRAL CONTADORES	JUNTA DE	TARJETA PROFESIONAL
ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	MARIO ALONSO MARMOLEJO MORA	FOLIO 00119		T.P No. 179482-T FOLIO 0118
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S	ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ	FOLIO 0111		T.P No. 65404-T Folio 00110

Las empresas **ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S** y **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S** no aportaron los estados financieros. Así mismo los formatos requeridos para el cálculo de la capacidad residual, no están diligenciados en debida forma, es decir falta las firmas tanto del representante legal como del contador.

Proponente 4

Grupo 2

PROPONENTE	INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S	INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION-INENCO S.A.S	TURPIAL INGENIERIAS S.A.S	CONSORCIO PRO-JUEGOS 2019
FOLIOS	0091-0112		0048-0089	
NIT	901.039.037-1	900.595.874-8	901.038.619-1	
FECHA DE RENOVACION	6/04/2019	30/01/2019	11/04/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
PARTICIPACION	30%	20%	50%	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.834.921.771,00	154.725.000,00	5.583.339.704,00	7.572.986.475,00
ACTIVO TOTAL	1.834.921.			

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

ENDEUDAMIENTO	0,41	0,26	0,10	0,18	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	#DIV/0!	#DIV/0!	3.084,65	6.315,26	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	1.090.363.162,00	540.395.000,00	5.070.194.575,00	6.700.952.737,00		1.304.577.182,75	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.092.363.162,00	152.241.000,00	5.020.390.643,00	6.264.994.805,00		2.609.154.365,50	CUMPLE

ORGANIZACIONALES							
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,79	0,07	0,17	0,26	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,47	0,05	0,15	0,21	≥	0,050	CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	LUCTURA TECNICA COLOMBIPOS Y CONSTRUCCION TURPIAL INGENIERIAS S.A.S		
Capacidad organizacional	\$ 5.261.314.906	\$ 5.643.200.000	\$ 1.879.314.246
Capacidad técnica			

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

UNION TEMPORAL CQ 008

LICITACION PUBLICA	No. LIC-SI-008-2019		
PROPONENTE	CQK CONSTRUCCIONES SAS	INGECONSTRUCTORES SAS	UNION TEMPORAL CQ 008
FOLIOS	017-032	033-040	
NIT	900.588.702-0	900.230.160-1	
FECHA DE RENOVACION	6/04/2019	18/02/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2048	
PARTICIPACION	80%	20%	100%
ACTIVO CORRIENTE	4.290.790.000,00	4.127.043.000,00	8.417.833.000,00
ACTIVO TOTAL	4.885.624.000,00	4.546.364.000,00	9.431.988.000,00
PASIVO CORRIENTE	553.389.000,00	66.731.000,00	620.120.000,00
PASIVO TOTAL	2.390.392.000,00	143.150.000,00	2.533.542.000,00
PATRIMONIO	2.495.232.000,00	4.403.214.000,00	6.898.446.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	444.634.000,00	343.227.000,00	787.861.000,00
GASTOS DE INTERESES	24.159.000,00	6.320.000,00	30.479.000,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	7,75	61,85	13,57			

RESOLUCIÓN No.

672

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CQK CONSTRUCCIONES SIGECONSTRUCTORES SAS			
Capacidad organizacional	\$	11.772.717.000	\$	7.004.623.000
Capacidad técnica		40		20
Capacidad financiera		40		40
Experiencia		120		120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	1.324.282.713	\$	-
Cálculo	\$	22.221.151.287	\$	12.608.321.400
Capacidad Residual del Proponente	\$	34.829.472.687		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	5.218.308.731
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	5.218.308.731

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

☒ SÍ CUMPLE

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO CENTRAL CONTADORES JUNTA DE	TARJETA PROFESIONAL
CQK CONSTRUCCIONES SAS	CARLOS BOHORQUEZ MARIO	FOLIO 0046 DEBE ACTUALIZAR SU CERTIFICADO YA QUE CORRESPONDE A EL 4 DE JUNIO DE 2019	T.P No. 51323-T FOLIO 0048
INGECONSTRUCTORES SAS	ALBA LIA RANGEL PAYAN	FOLIO 0120	T.P No. 174063-T Folio 00121

RESUMEN DE LA EVALUACION PRELIMINAR

No.	PROPONENTE	HABILITANTES FINANCIEROS
1	UNION TEMPORAL CQ 008	SUBSANAR
2	CONSORCIO PRO-JUEGOS 2019	CUMPLE
3	CONSORCIO JUEGOS NACIONALES 20-19	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

EVALUCION JURIDICA PRELIMINAR

PROPONENTE #2		UNIÓN TEMPORAL CQ 008				
IDENTIFICACIÓN		N/A				
REPRESENTANTE LEGAL		LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		13.362.842				
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2			
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECONSTRUCTORES S.A.S.			
	IDENTIFICACIÓN	900588702-0	900230160-1			
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH AREVALO NAVARRO	JEISSON ALEXANDER ZEQUEDA SANJUAN			
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	37325304	15172905			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	80%	20%			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
2.1.1.	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo		X			
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona	02-07	X			

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.					
	Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
2.1.2.	APODERADO					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección	N/A			X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	y en la suscripción del Contrato.					
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción			X		
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia			X		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
	REQUISITO	FÓLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	09-11	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal		X			

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
INTEGRANTE # 1		CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.4.	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	12-13	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 04/06/2019.
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			CARLOS MARIOS BEJUMEA.

11 JUL. 2019

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Indefinida.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará			X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:			X	
• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre			X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	
• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.			X	
• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.			X	
• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como			X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.					
2.1.4.	INTEGRANTE # 2 INGECONSTRUCTORES S.A.S					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	14-15	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 07/06/2019.
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera				X	
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de				X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Hasta el 04/11/2063.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	
	• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre				X	
	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	
	• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.				X	

0100 100 r

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.				X	
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP						
2.1.5.	INTEGRANTE # 1 CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	17-32	X			Expedido el 04/06/2019.
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 06/04/2019.
2.1.5.	INTEGRANTE # 2 INGECONSTRUCTORES S.A.S.					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	33-40	X			Expedido el 07/06/2019.
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 18/02/2019.
2.1.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	100109802				
	COMPANIA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEG					

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	42-43	X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal		X			
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
INTEGRANTE # 1 CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.						
2.1.7.	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso	45-60			X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.					
	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019”

• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. El Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.		X			
• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuvise personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal				X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				
El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	X			
Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y	X			

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			
	Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.		X			
INTEGRANTE # 2 INGECONSTRUCTORES S.A.S.						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.7.	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso	61-72			X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				
	• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.			X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. El Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.			X			
• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuviese personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal					X	

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				
	El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	X			
	Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y	X			

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	noviembre de 2012, expedida por la DIAN.					
2.1.11.	INTEGRANTE # 2 INGECONSTRUCTORES S.A.S.					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	82	X			
2.1.12.	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (artículo 60, Ley 610 de 2000). Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	13.362.842	N/A	X			Verificado 20/06/2019
	IDENTIFICACIÓN INTEGRANTE # 1					
	900588702-0	N/A				

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

	LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	13.362.842	N/A	X			Verificado 20/06/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	900588702-0	N/A			X	
	37325304	N/A	X			Verificado 20/06/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	900230160-1	N/A			X	
	15172905	N/A	X			Verificado 20/06/2019
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.						
2.1.14.	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
	IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	13.362.842	N/A	X			Verificado 20/06/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	900588702-0	N/A		X		
	37325304	N/A	X		</	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

RESUMEN EVALUACION						
EL PROPONENTE		UNIÓN TEMPORAL CQ 008		DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO SEÑALADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR.		
PROponente #3		CONSORCIO JUEGOS NACIONALES 20-19				
IDENTIFICACIÓN		N/A				
REPRESENTANTE LEGAL		BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		1.118.804.667				
INTEGRANTES	INTEGRANTE # 1		INTEGRANTE # 2			
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.		
	IDENTIFICACIÓN	806010471-2		800187267-4		
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN		HERNAN GABRIEL FORTICH MENDOZA		
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1118804667		73146903		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%		70%		
2.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-09	X			

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Hasta 21/02/2069.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará			X	

RESOLUCIÓN No.

11 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:			X	
• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre			X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado del GRUPO II de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-008-2019"

• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				X	
• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.				X	

